DICTAMEN UOC Nº 08/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.900

Asunción, 17 de marzo de 2021.

Carmen Ubaldi
Encargada Interina
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, da inicio a los trámites administrativos para la convocatoria del llamado de Contratación N° 03/2021 para la Prestación de Servicios de Implementación de firma digital para la UTGS, con ID N° 393.900, Ad Referéndum.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.
 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC N° 08/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.900

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado los servicios que debían prestarse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC en fecha 16 de marzo de 2021 solicitó por email la remisión de los precios de referencia a las siguientes empresas: a) CODE100 SA; b) EFIRMA SA; c) Documenta SA; d) ONESA; y e) PARADATA. Se adjunta email como anexo al presenta dictamen.

Dando respuesta la firma EFIRMA SA.

En atención a que solo se contaba con un precio referencial, y el requerimiento son de 3, la convocante recurrió al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y a las adjudicaciones publicadas de otras entidades del estado.

Por tanto, se elabora los precios referenciales **(véase el Anexo I)** tomando **en primer lugar** el precio referencial remitido por la empresa EFIRMA SA cotizado para el presente

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC N° 08/2021
Elaboración de precios de referencia ID N° 393.900

llamado con ID 393.900; **en segundo lugar,** toma el precio referencial establecido en el Contrato N° 29/2020 suscripto entre la Circunscripción Judicial de Guaira y la firma Documenta S.A. en el marco del ID N° 386.440; **en tercer lugar** toma el precio referencial establecido en el Contrato N° 20/2020, suscripto entre la Corte Suprema de Justicia y la firma CODE 100 S.A., en el marco del proceso con ID N° 383.515, y **en cuarto lugar** toma el precio establecido en el Contrato N° 40/2020, suscripto entre el Ministerio de Hacienda y la firma VIT S.A.

Finalmente, la convocante por razones de disponibilidad, toma como "precio unitario referencial", "el precio más bajo" obtenido de entre las 4 fuentes que se indican en el párrafo anterior.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social de la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación de servicios conforme a las exigencias normativas establecidas en la Resolución SSEAF – DGIC N° 32/2018, por la cual se actualizan los requerimientos técnicos para la utilización de la Firma Digital en las solicitudes de transferencia de recursos (STR) en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) aprobado por Resolución DGIC N° 10/16.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la Prestación de Servicios de implementación de firma digital para la UTGS, los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

Gabinete Social Presidencia de la República U.O.C.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

ANEXO AL DICTAMEN Nº 08/2021 PRECIO DE REFERENCIA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL

PAC MONTO: 4.800.000.-

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE FIRMA DIGITAL						EFIRMA CERTIFICACIÓN DIGITAL		CONTRATO Nº 29/2020 DOCUMENTA S.A - ID Nº 386.440		CONTRATO Nº 20/2020 CODE 100S.A. - ID Nº 383.515		CONTRATO Nº 44/2020. - VIT S.A. ID Nº 378.978		Calculo de la convocante	
Items Nº	Código de Catálogo	Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio mas bajo	Por la cantidad
1	81111508-999	Provisión de Firma Digital + Dispositivo	Unidad	Unidad	**3**	800.000	2.400.000	702.000	2.106.000	650.000	1.950.000	358.000	1.074.000	358.000	1.074.000
2	81111508-999	Provisión de Firma Digital	Unidad	Unidad	**3**	500.000	1.500.000	445.000	1.335.000	437.400	1.312.200	373.000	1.119.000	373.000	1.119.000
3	81111508-999	Servicio de Agente de Registro Móvil	Unidad	Unidad	3	600.000	1.800.000	1.110.000	3.330.000	828.000	2.484.000	0	0	600.000	1.800.000
						TOTAL	**5.700.000**	**TOTAL**	**6.771.000**	**TOTAL**	**5.746.200**	**TOTAL**	**2.193.000**	**1.331.000**	**3.993.000**

OBSERVACIÓN: LA CONVOCANTE TOMA COMO PRECIO REFERENCIAL EL PRECIO MAS BAJO EN CADA ÍTEM, OBTENIDO POR LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA EFIRMA Y DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS.

Abog. Laura González Gómez
Jefa UOC
Unidad Técnica Gabinete Social
Presidencia de la República

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

SOLICITUD DE PRECIO DE REFERENCIA

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com> 16 de marzo de 2021, 9:40
Para: info@code100.com.py, sipe@documenta.com.py, administracion@onesa.com.py, gerencia@paradata.com.py, info@efirma.com.py, raquelvillalba@efirma.com.py, denisfretes@efirma.com.py

Estimados potenciales oferentes:
Prestadores de FIRMA DIGITAL

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, a los efectos de solicitar nos sirvan proveer los precios unitarios de los productos que se detallan en el Anexo que se adjunta.

Favor acusar recibido del email, desde ya muchas gracias
Atte
Alejandra Gonzalez
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

EETT FIRMA DIGITAL.docx
15K

Gmail

Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>

GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Propuesta Firma Digital REF. 16032021-N° 01

1 mensaje

Denis Fretes <denisfretes@efirma.com.py>
Para: Laura González <dpto.uoc.utgs@gmail.com>
Cc: Info <info@efirma.com.py>

16 de marzo de 2021, 10:21

Muy Buenos Dias Sra. Laura

Adjunto al presente correo la propuesta comercial de los certificados digitales para el llamado de referencia

Cualquier duda/consulta a las ordenes

Saludos Cordiales.-

eFirma
CERTIFICACIÓN DIGITAL

Denis Fretes
Jefe de Area.

España N° 2028 c/ Brasilia | Edificio Urano 6to piso - Asunción - Paraguay

Telf.: +595 21 229 350 / 207732 / 207733

Móvil: +595 981 957 554 | +595981 955 439

Web: www.efirma.com.py

Este correo electrónico puede contener información estrictamente confidencial y es de uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida a cualquier otra persona su revelación, copia, distribución . Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor conteste al remitente, y posteriormente proceda a borrarlo de su sistema.

This e-mail message may contain confidential information and/or legally privileged and is intended only for the use of the addressed person. Any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of this e-mail by any other person is strictly prohibited. If you believe that it has been sent to you in error, please reply to the sender.

Ko ñe'ëveve ikatu oguereko marandu ñeñangareko reheguava ha oipuruva'ëra katuete pe ojeguerahaukavape, ndovalei ojehechauka avavepe, oguahero ndeve sapy'arei ko ñe'ëveve ojejavyrupi, emondo je'y pe puruhárape ha emombe'u chupe mba'epa oiko, anike reipuro pe jehaipyre ha evorra va'ëra katuete.

eco Antes de imprimir un documento y/o mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel. Protejamos el medio ambiente.

El 2021-03-16 09:40, Laura González escribió:

> **Estimados potenciales oferentes:**
> **Prestadores de FIRMA DIGITAL**
>
> Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la Resolución DNCP N° 1890/2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/03, a los efectos de solicitar nos sirvan proveer los precios unitarios de los productos que se detallan en el Anexo que se adjunta.
>
> Favor acusar recibido del email, desde ya muchas gracias
> Atte
> Alejandra Gonzalez
> Unidad Técnica del Gabinete Social
> Presidencia de la República

GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - Propuesta Firma Digital REF. 16032021-N° 01.pdf
454K

VIT S.A.
España 2028 casi Brasilia
Teléfono: 595-21- 229-350 / 207-732 / 207-733
(0981) 957-554 / (0981) 955-439
www.efirma.com.py

PROPUESTA COMERCIAL

Asunción, 16 de Marzo de 2021

Señores:
GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Presente:

Referencia: 16032021-N° 01

Tenemos el agrado de presentarles la propuesta comercial para la adquisición de Certificados Digitales.

La emisión de Certificados digitales eFirma se realiza en dispositivos seguros habilitados, token.

Certificados digitales para Personas Físicas con Datos Laborales

Solicitud de Presupuesto:

Ítem N °	Descripción del Servicio	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	Provisión Firma Digital + Dispositivo	800.000
2	Provisión de Firma Digital	500.000
3	Servicio de Agente de Registro Móvil	600.000

Los Precios están expresados en Guaraníes, IVA Incluido.

Brindamos el servicio de RA MÓVIL en el cual los operadores de eFirma se trasladan a sus instalaciones para realizar el proceso de emisión y entrega del certificado digital. Este servicio tiene un precio adicional.

Esta propuesta incluye:

- Servicio de soporte técnico por 2 (dos) años durante la vigencia del certificado.

De acuerdo al marco regulatorio de la PKI de Paraguay, el registro de los usuarios y la emisión de los certificados se realiza mediante un trámite personal que requiere los siguientes documentos Obligatorios.

Certificado Digital de Persona Física con Datos Laborales:

Que el solicitante exhiba el original de las siguientes documentaciones oficiales:

- Cédula de Identidad Paraguaya vigente

VIT S.A.
España 2028 casi Brasilia
Teléfono: 595-21- 229-350 / 207-732 / 207-733
(0981) 957-554 / (0981) 955-439
www.efirma.com.py

Si el certificado digital tiene datos laborales adicionales del firmante (empresa, departamento, cargo, etc.) se deberán presentar además las siguientes documentaciones:

i. Copia simple de la Ley o Carta Orgánica que crea o autoriza su creación;
ii. Copia simple de documento que acredite la representación legal de la máxima autoridad; y
iii. Copia simple de cédula tributaria (RUC), en caso de que la entidad pública sea sujeto tributario; y
iv. Nota de autorización para la emisión y gestión del certificado digital del funcionario (debe ser firmado por la máxima autoridad de la entidad).
v. Copia simple de la Resolución Ministerial o contrato con el funcionario (firmante) donde figure el cargo de la persona (firmado por la máxima autoridad de la entidad).

Para la emisión de cada certificado el usuario final, deberá firmar el documento acuerdo de suscriptores de efirma, que se encuentra disponible en: *https://efirma.com.py/repositorio/Proforma_suscriptores2.0.pdf*, dicho Acuerdo también hace referencia a la siguiente POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN y DECLARACIÓN DE PRACTICAS DE CERTIFICACIÓN.

Para más información:

Llámenos al 021 229 350, 207732, 207733 | 0981-957 554, 0981-955439
Escríbanos a info@efirma.com.py
Visítenos en Avda. España 2028 c/ Brasilia – Edificio Urano 6to piso - Asunción
Atención de lunes a viernes de 08:30 hs a 12:00 hs y de 13:30 hs a 17:00 hs

Suc: Benjamin Constant N° 973 c/ Montevideo – Edificio Arasá 2, Planta Baja.Atención de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 15:30 hs

Sin otro particular nos despedimos muy cordialmente.

DENIS GABRIEL FRETES CAÑETE

Firmado digitalmente por DENIS GABRIEL FRETES CAÑETE
Fecha: 2021.03.16 10:20:57 -03'00'

VIT S.A. – eFirma

CONTRATO N° 29/2020.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA,** domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Acordada N.S. Nº 1.353 de fecha 11 de Diciembre de 2019 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 1.717.464., denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma DOCUMENTA S.A., domiciliada en Avda. República c/ Alberto de Sousa N° 893 Argentina , República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA, con cédula de identidad N° 974.213. y el Sr. ANDRES VAZQUEZ MEIXNER, . con cédula de identidad N° 788.458, denominados en adelante el **Proveedor**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 386.440 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES"**, adjudicado por Resolución N° 283 de fecha 03 de diciembre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.440.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 386.440, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 283 de fecha 03 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	DOCUMENTA S.A.	PROVISION DE FIRMA DIGITAL	EVENTO	445.000.	1	445.000.
2	DOCUMENTA S.A.	PROVISION DE FIRMA DIGITAL +DISPOSITIVO	EVENTO	702.000.	1	702.000.
3	DOCUMENTA S.A.	AGENTE DE REGISTRO MOVIL	EVENTO	1.110.000.	1	1.110.000.
TOTAL OFERTADO						2.257.000.

*Monto mínimo	Gs. 40.640.000.-
*Monto máximo	Gs. 81.280.000.-

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: **Ochenta y un Millones, Doscientos ochenta Mil guaraníes. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 76 de fecha 04 de mayo de 2020.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 17 (diez y siete) días del mes diciembre del año 2020.-

Firmado por: DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA, en nombre de la Contratante.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Firmado por: JOSE CARLOS ORICCHIO URRUTIA, en nombre del Proveedor.

Firmado por: ANDRES VAZQUEZ MEIXNER, en nombre del Proveedor.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº ____/2.020

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CODE100 S.A".-

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS**, con Cédula de Identidad **N° 928.508,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, autorizado por Acordada Nº 1.353/19, de fecha 11 de diciembre de 2019, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CODE100 S.A.,** domiciliada en Benjamín Constant 973 – Edificio Arasa 2 – Oficina 12, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PABLO ANTONIO BENITEZ GRANADA,** con cédula de identidad N° 2.129.646 y por la **Sra. CELIA RAMONA ROFRIGUEZ DE BENITEZ**, con cédula de identidad N° 1.213.118, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANAUL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 383.515, para la Adquisición el "Servicio de Provisión de Firmas Digitales – Plurianual – Contrato Abierto – Ad referéndum" de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 169/2020 de fecha 04 de agosto del año 2020, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.515.

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa *ID* N° 383.515, convocado por la Circunscripción Judicial De Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 169/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111508-999	Servicio de Implementación de Firma Digital – Provisión de Firma Digital	Unidad	Evento	1	Bit4id	437.400	437.400
2	81111508-999	Servicio de Implementación de Firma Digital – Provisión de firma digital + dispositivo	Unidad	Evento	1	Bit4id	650.000	650.000
3	81111508-999	Servicio de Implementación de Firma Digital – Agente de Registro Móvil	Unidad	Evento	1	Bit4id	828.000	828.000
							Precio Total	**1.915.400**

***Monto mínimo**	**50.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**100.000.000 Gs.**

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta Millones y el monto máximo es de Guaraníes Cien Millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será por 24(veinte y cuatro) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Perla Beatriz Agüero de Benítez, Funcionaria designado

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

por Resolución Nº 017/2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Mg. Carlos Anibal Cabriza Rios
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 030 /2.020

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA CODE100 S.A".-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día 20 mes agosto y año 2020.

PROVEEDOR

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XII Circunscripción Judicial

CONTRATANTE

CONTRATO M.H. Nº 44/2020

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - I.D.: 378.978, SUSCRITO CON LA EMPRESA VIT S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veinte, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Sra. Directora Administrativa **Abg. MARÍA IRENE BARRETO de GÓMEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335, de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la firma **VIT S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la Avda. España N° 2028 c/ Brasilia, teléfono (021) 229-930, (021) 207-732/3, representada para este acto por el Señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO, con Cédula de Identidad N° 402.977**, en su carácter de Presidente. La Empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80080099-0, y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" – PLURIANUAL - ID: 378.978**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las de la presente Carta Invitación, prevalecerán éstas últimas.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente..----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

3.1. Los documentos adicionales del contrato son: La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **378.978**.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según la Resolución MH/DA N° 149/2020, de fecha 17 de julio

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.08.18 15:54:35 -04'00'

de 2020 "ADQUISICIÓN DE TOKEN PARA FIRMA DIGITAL PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - PLURIANUAL - ID: 378.978, convocado por el Ministerio de Hacienda. -------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato. ----------

6.2. El compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes y/o servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, y conforme al detalle siguiente.----------

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43231512-008	Certificado Digital	Unidad	Unidad	125	225	eFirma	Paraguay	373.000	83.925.000
2	43211711-999	Dispositivo Criptográfico Token	Unidad	Unidad	125	225	BIT4ID	Italia	358.000	80.550.000
									PRECIO TOTAL	164.475.000

6.3. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto para las cantidades mínimas es por un monto total de **Gs. 91.375.000 (guaraníes noventa y un millones trescientos setenta y cinco mil)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y para las cantidades máximas, por un monto total de **Gs. 164.475.000 (guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil)**, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes.----------

6.4. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

6.5. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6.6. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos del Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, descripción del servicio, Número de Contrato, número de Orden de Compra/Servicio, modalidad de contratación, además del Certificado de Cumplimiento Tributario; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------

6.7. Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

6.8. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".----------

6.9. EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

6.10. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su reglamentación.----------

6.11. El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.-

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.08.18 15:55:10 -04'00

6.12. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------
Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio de reajuste.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
6.13. En caso de que EL PROVEEDOR se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.----------
6.14. EL PROVEEDOR, presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de formalización del mismo por las partes y por el período de (24) veinticuatro meses.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

8.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en el Departamento de Aprovisionamiento, acompañados por Representantes del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos **CRA**, dependiente de la Dirección Administrativa. En la siguiente dirección, sito en la Avda. Eusebio Ayala e/ Morquio de lunes a viernes de 07:30 a 15:00hs, previa coordinación de las partes para la entrega.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos, dependiente de la Dirección Administrativa y tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación .----------
9.2. La dependencia deberá comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.08.18 15:55:41 -04'00'

11.1. El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante la UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------
11.2. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS

12.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-
12.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.--------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

15.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ

Firmado digitalmente por MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
Fecha: 2020.06.16 15:06:15 -04'00'

ABG. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa

Por el Proveedor

SR. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
Presidente VIT S.A.

VIT S.A.
España 2028 / Telefax: 229350
Asunción - Paraguay